

SANTA CRUZ, 24 de Septiembre de 2020.-

VISTOS

- :
- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
 - 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
 - 4.- Decreto Exento N° 865, del 31 Julio 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 - 5.- Memorándum N°207, Químico Farmacéutico; Farmacia Municipal "TU Santa Cruz"
 - 6.- Listado Precios Laboratorio Chile SA.
 - 7.- Carta de exclusividad Laboratorio Chile SA y Certificado Reg Seremi Cartilar.
 - 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 - 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- :
- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir suplementos alimenticios Cartilar en polvo de 10gr , para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
 - 2.- Que, estos suplementos alimenticios se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal " Tú Santa Cruz".
 - 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) : Laboratorio de Chile SA., certifica que tiene la exclusividad de su propiedad y comercialización en Chile para éste y otros medicamentos de las líneas farmacéutica, hospitalaria y de nutrición; CARTILAR en Polvo de 10 gr.en sachet.

DECRETO

- :
- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
 - 2.-**AUTORIZÁSE**, a realizar mediante la modalidad de Trato Directo con la empresa, **LABORATORIO CHILE SA. Rut : 77.596.940-7, por un monto de \$ 479.451.- IVA incluido**, la compra de suplementos alimenticios para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz":
 - 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
 - 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
 - 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
DIRECTOR SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)